



Aclaración a la Carta Normativa 16-0902

Fecha: 7 de noviembre de 2016

A: Entidades de Salud Contratadas, Administrador del Beneficio de Farmacia (PBM), Grupos Médicos Primarios (GMP) y Proveedores Participantes del Plan de Salud del Gobierno (PSG)

Asunto: Aclaraciones sobre la carta normativa 16-0902

Para facilitar el manejo del registro de pacientes adultos con Phenylketonuria (PKU), a tenor con la Carta Normativa 16-0902 se establece un nuevo código de registro que se incluirá en la elegibilidad del beneficiario para identificar pacientes adultos con esta condición. Este nuevo registro de Adulto con PKU se establecerá uniformemente para todas las entidades de salud participantes del PSG.

La logística de registro que se debe seguir para beneficiarios del PSG con diagnóstico de Phenylketonuria (ICD 10- E70.0) debe ser la siguiente:

- 1- Si es un **menor de 21 años**, el beneficiario se registra como Niño de Necesidad Especial, lo cual permite acceso a una lista de especialistas sin referido y el pago de pruebas diagnósticas y acceso de farmacia sin la contrafirma del médico primario.
- 2- Cuando el beneficiario con este diagnóstico (ICD-10 E70.0) tenga **21 años o más**, pasa a un registro de “Adulto con PKU” que le permite tener acceso al genetista y que no requiere contrafirma del médico primario para la realización de pruebas diagnósticas ordenadas por este especialista. Los medicamentos relacionados con la condición, como por ejemplo el Kuvan, estarán sujetos al protocolo de pre-autorización vigente para este producto. Sin embargo, si el mismo es recetado por el genetista no requerirá contrafirma del médico primario al momento de evaluar para pre-autorización. Estos casos se identificarán con el nuevo código de registro indicado a continuación:

Triple-S	First Medical	Molina	MMM	PMC	Descripción	Comentario
ASPKU	GFPKU	GHPKU	GMPKU	GPPKU	Phenylketonuria (PKU)	Código Informativo: Facilitar el registro de pacientes Adulto con PKU

A continuación se contestan interrogantes de distintas entidades en torno a la nueva categoría de cubierta especial de Adulto con PKU:

1. Categoría de Adulto con PKU

- A tenor con la carta normativa 16-0902, se enmienda el anejo 7 (Protocolo Uniforme y Mandatorio para las Condiciones Incluidas en Cubierta Especial) para incluir la **nueva categoría de cubierta de Adulto con PKU**. Los beneficiarios menores de 21 años de edad con esta condición se incluyen bajo la categoría de Niños de Necesidades Especiales. Una vez el niño llega a adulto va a continuar bajo la cubierta de Adulto con PKU. Se incluye anejo 7 enmendado.

2. Registro y requisitos de Adulto con PKU

- Cuando el registro es una continuación a la cubierta bajo Niños de Necesidades Especiales, una vez el beneficiario alcanza los 21 años, no se requiere evidencia adicional. La evidencia que le calificó de niño, sirve al propósito de la continuidad de la cubierta bajo la categoría de Adulto con PKU.
- Si no es una continuación de cubierta, el registro puede ser solicitado por el médico primario asignado o el genetista e incluir historial de tratamiento y evidencia del resultado del estudio genético.
- El informe 51, Registro de Cubierta Especial, se enmienda para incluir la categoría de Adulto con PKU en el anejo B del Registro.

Cordialmente,



Ricardo A. Rivera Cardona
Director Ejecutivo

Anejos: Copy of Report 51 Special Coverage Registry Rev 2017

Copy of ICD10 CM REVISION DE CUBIERTA CONTRATO PSG_2016 (002) HIV

Copy of ICD10 CM REVISION DE CUBIERTA CONTRATO PSG_2016 (002) QPI

Copy of ICD10 CM REVISION DE CUBIERTA CONTRATO PSG_2016 (002) SC

Copy of ICD10 CM REVISION DE CUBIERTA CONTRATO PSG_2016 (002)